

**MEMORIAL - SOLICITUD// RAD:25899310300220210042000 // DTE: JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO//
DDO: TRANSER SA Y OTROS// BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/05/2024 9:58

Para:j03cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:monikaramos7@hotmail.com <monikaramos7@hotmail.com>;procesosbarragangomez@hotmail.com <procesosbarragangomez@hotmail.com>;
luis.orjuelaabogados@hotmail.com <luis.orjuelaabogados@hotmail.com>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago
<srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (21 MB)

MEMORIAL 25899310300220210042000 JFV.pdf; ANEXOS 25899310300220210042000 JFV.pdf;

Señores,

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	25899310300220210042000
DEMANDANTE:	JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO
DEMANDADO:	TRANSER SA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTIA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD SE TENGA EN CUENTA LA CONTESTACIÓN RADICADA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica, legalmente constituida, identificada con Nit. 900.701.533-7, Apoderada General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, identificada con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con poder general conferido por medio de la Escritura Pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C. De manera respetuosa radicó SOLICITUD A FIN DE QUE SE TENGAN EN CUENTA LA CONTESTACIÓN a la demanda y llamamiento en garantía radicada el día 11 de enero de 2023 al correo del Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Zipaquirá, la cual se radicó el término, toda vez que el auto que admite el llamamiento en garantía fue proferido el día 09 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.